

Resolución de Gerencia General

N° : 255-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, la Resolución de Gerencia General N° 198-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 631-2024-GRM/GEINFRA-MANT/J.O.C.E, el Informe N° 99-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, el Informe N° 396-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, el Informe N° 007-2024-ESCHG-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ, el Informe Legal N° 275-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande es un organismo creado por el Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, el mismo que es transferido al Gobierno Regional de Moquegua mediante Decreto Supremo 033-2003-VIVIENDA incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande finalmente el Art. 83-a del Reglamento de Organización y Funciones de Gobierno Regional de Moquegua le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM del 27 de agosto de 2021, se modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que en su art. 127 establece que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo desconcentrado responsable de la elaboración, conducción y evaluación del plan de gestión de recurso hídrico dentro del ámbito de la región. Tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad vigente y se rige por su Manual de Operaciones. Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Gobernación Regional;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 – “Directiva para el manejo de la Caja Chica” aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 21 de julio de 2024, establece en su sub numeral 4.1 que “la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados. B) Ser eventuales y urgentes. C) Demandan su cancelación inmediata.” Además ello, el sub numeral 4.2, indica que “Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios urgentes, no programables, debidamente autorizados por el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad.”;

Que, la Directiva N° 05-2023-PERPG/GR.MOQ, Directiva que regula la Administración y Control del Fondo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, señala en el punto V. DISPOSICIONES GENERALES, 5.2 Cajas chicas que “Proyectos de inversión y Fichas Técnicas, podrán solicitar ampliación de la Apertura de caja chica que ha sido aprobada con Resolución de Gerencia General por fuente de Financiamiento, para sus gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas para su adquisición.”;

Que, del mismo cuerpo legal, el punto 5.4 inciso b) indica que la Oficina de Administración solicita la Apertura de Caja Chica a la Gerencia General quien a su vez remitirá a la Oficina de Planificación y Presupuesto para el Informe Técnico de la Disponibilidad Presupuestal, emitiéndose el Informe N° 396-2024-GRM/PERPG-GG-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; que emite la Disponibilidad Presupuestal para este pedido de ampliación; ya que se cuenta la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2476-2024;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 275-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 21 de noviembre del 2024, en atención al Informe N° 007-2024-ESCHG-A-OAJ-PERPG/GR.MOQ de fecha 20 de noviembre del 2024 concluye que “*corresponde autorizar la ampliación de apertura del Fondo de Caja Chica solicitada por el Ing. Julio Orlando Carrillo Esquivel - Responsable de la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande del PERPG, región Moquegua” - Meta 010 perteneciente a la Gerencia de Infraestructura, por la suma de S/. 2,000.00 Soles (...)*”;

Resolución de Gerencia General

N° : 255-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 21 de noviembre del 2024

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de marzo del 2024 que designó al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado Por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre de 2010 y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo de 2013 De conformidad con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023-DRA.MOQ y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

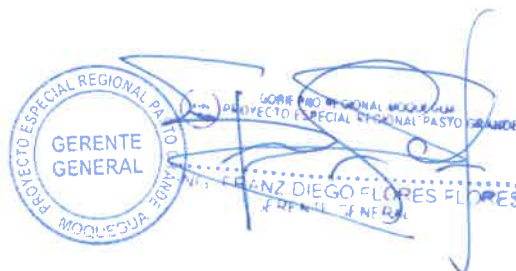
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica e Instalaciones Conexas del Canal Pasto Grande del PERPG, región Moquegua" - Meta 010 perteneciente a la Gerencia de Infraestructura, por la suma de S/ 2,000.00 Soles, conforme a los informes emitidos por la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la administración de la Caja Chica deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2023-PERPG/GR.MOQ – "Disposiciones que regulan la administración y control del fondo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 de fecha 21 de julio del 2024 que aprueba la "Directiva para el Manejo de la Caja Chica" – Directiva N° 003-2024-EF/52.06, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL